



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 32 del 6 de noviembre de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 27 para el COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA PREESCOLAR CON EL PROYECTO PRIMERA INFANCIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 27 cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA PREESCOLAR CON EL PROYECTO PRIMERA INFANCIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	BERNAL JARAMILLO JORGE ANIBAL DE JESUS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 27 a BERNAL JARAMILLO JORGE ANIBAL DE JESUS con NIT 70559278-5 cuyo objeto es el: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA PREESCOLAR CON EL PROYECTO PRIMERA INFANCIA, PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA..

Por valor de \$8353790 OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L.

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 39 con fecha 28 de octubre de 2025

Compromiso No 36 con fecha 6 de noviembre de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARIA MARIN OCHOA
Rector(a)